



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00072 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante: Systemgroup S.A.S.
Demandado(a): Néstor Iván Rangel López.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, requiérase a las diferentes entidades bancarias para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de las sanciones de Ley, informen el trámite dado a los siguientes oficios:

Banco de Bogotá, Oficio No. 946,
Banco Popular, oficio No. 947,
Itaú Corpbanca, Oficio No. 948,
Bancolombia, Oficio No. 949,
Banco de Occidente, Oficio No. 952,
Scotiabank Colpatria, Oficio No. 955,
Banco Comercial AV Villas, Oficio No. 956,
Banco Pichincha, Oficio No. 957,
Banco Falabella, Oficio No. 958,

Todos de fecha 24 de abril de 2021. Adjúntese copia de los citados oficios, así como la constancia de su envío. Secretaría proceda de conformidad. **OFICIOS.**

Se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes a fin de proceder con el diligenciamiento de las anteriores comunicaciones.

De otro lado, nuevamente póngase en conocimiento la Nota Devolutiva remitida por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barranquilla, por el cual informó la falta de pago de derechos de registro (num. 22, C-2, e.d.).

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ecd4ade07778f4649412bf1646e6d250ede7ef8b1c8234d2ab509274cc77dc**

Documento generado en 01/11/2022 06:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>